

**Oficina principal:**  
Av. Arce, N° 2299,  
Edif. Multicentro,  
Torre "B", Piso 11,  
Of. 1104

**Teléfono piloto:**  
(591-2) 2442222

**Fax:**  
(591-2) 2141304

**Casilla:**  
4122

La Paz - Bolivia

**Correo electrónico:**  
[abogados@miranda-asociados.com](mailto:abogados@miranda-asociados.com)

**Portal de Internet:**  
[www.miranda-asociados.com](http://www.miranda-asociados.com)

**Corresponsalías:**  
Santa Cruz,  
Cochabamba y  
Sucre.

La Paz, 17 de Marzo de 2009  
N° 104

Estimado(a) suscriptor(a):

A continuación le ofrecemos un resumen de alertas, novedades, nuevas disposiciones legales, convocatorias oficiales y marcas de fábrica y servicios, así como las novedades más importantes generadas en los ámbitos jurídico y legal durante la segunda quincena del mes de abril.

## Sumario

- I. Alertas
- II. Novedades
- III. Nuevas disposiciones legales  
Decretos
- IV. Convocatorias oficiales
- V. Marcas de fábrica y servicios

## I. ALERTAS

- **CRITERIOS JURÍDICOS SOBRE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL INCREMENTO SALARIAL – GESTIÓN 2009**
- **Extinción de Superintendencias.**

**Mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, se ha dispuesto la extinción de las Superintendencias en Bolivia, de acuerdo a los Arts. 137 y siguientes, sintetizados a continuación:**

1. La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Asimismo, asumirá las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores y seguros en el plazo de sesenta días (a partir de la publicación del Decreto).
2. Las atribuciones de control y supervisión de los sistemas de pensiones serán asumidas por una Autoridad Reguladora, que será creada posteriormente.
3. Se extingue la Superintendencia de Empresas. Sus atribuciones serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el plazo de 60 días.
4. Se extingue la Superintendencia General del SIREFI. Los recursos jerárquicos en proceso serán conocidos por el Ministerio de Hacienda en el plazo de 60 días.
5. Las Superintendencias del SIRESE y del SIRENARE se extinguirán en el plazo de 60 días. Las atribuciones de aquellas serán asumidas por los Ministerios correspondientes

o por una nueva autoridad a crearse normativamente.

6. Se extingue la Superintendencia de Servicio Civil. Sus atribuciones serán asumidas por una dirección general dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y previsión Social en el plazo de 60 días.

7. Las Superintendencias de Minas (General y Regionales) se denominarán Dirección General Jurisdiccional Administrativa de Minas y Direcciones Regionales Jurisdiccional Administrativa de Minas, respectivamente. Ello dentro de la estructura del Ministerio de Minería y Metalurgia, en el plazo de 60 días.

8. Las Superintendencias Tributarias, (General y Regionales), se denominarán Autoridad General de Impugnación Tributaria y Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria, en tanto el gobierno nacional emita una nueva normativa acorde a la actual Constitución Política del Estado.

**Cualquier duda sobre la aplicación del presente Decreto Supremo, especialmente con referencia a los plazos procesales, MIRANDA & ASOCIADOS, se pone a su disposición para el asesoramiento necesario.**

- **A partir del mes de abril, trabajadores que perciban salarios por encima de Bs. 5.000 tendrán que justificar sus gastos.**

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) puso en marcha un nuevo procedimiento por el cual, desde el mes de abril, los empleados del sistema público y del privado que perciban un salario por encima de los 5.000 bolivianos mensuales tendrán que justificar ante Impuestos Nacionales los gastos que declaren en sus facturas, ello siempre y cuando el monto testimoniado exceda el ingreso que percibe el contribuyente. Esto, con el fin de evitar que los asalariados declaren notas de venta que no corresponden a su rubro, de las que en ocasiones una sola supera su salario. La persona será pasible a sanciones cuando no pueda explicar esa adquisición. Ese control regirá sobre las declaraciones de los contribuyentes dependientes del sistema público tanto como de los independientes. En el caso de los proveedores se usará el sistema Da Vinci, también se tomarán los formularios 110, que se entregan mensualmente, y las declaraciones que envían los agentes de retención mediante la red internet.

- **El Servicio de Impuestos Nacionales, anuncia sanciones a quienes compren facturas para descargo.**

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) sancionará a los trabajadores dependientes e independientes que presenten facturas 'clonadas' o 'compradas' con la reducción del 13% de la factura irregular. Se procederá a la deducción y la diferencia será a favor del fisco si los trabajadores no demuestran que tienen una acumulación por efecto de créditos, préstamo o ahorros. Esta medida también será aplicada a partir del mes de abril.

---

## II. NOVEDADES

---

### **Senado tratará la nueva Ley Electoral**

La Paz, 16 de marzo. La Comisión de Constitución de la Cámara de Senadores iniciará el tratamiento del proyecto de ley del nuevo régimen electoral, norma que garantizará la realización de las elecciones que se desarrollarán en diciembre. Para cumplir con ese objetivo se estableció un cronograma de presentaciones de proyectos, informó el Senador y Presidente de la referida comisión, Luis Vásquez (Podemos). "El propósito de estas exposiciones tiende a buscar los mayores consensos posibles para contar con un régimen electoral que pueda afianzar el sistema electoral", explicó. La ronda de exposiciones será iniciada por representantes de la Corte Nacional Electoral (CNE). Harán lo mismo los Prefectos. Entre tanto, el 18 de marzo será la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM) y el 19 expondrán su proyecto representantes de los pueblos indígenas. El cronograma finaliza con la exposición de expertos internacionales en temas electorales, además de la organización democrática de mujeres. Después, el Presidente del Senado hará una convocatoria a los miembros de la Cámara de Diputados para concertar la Ley.

(ANF)

---

### **En el Día Mundial de los Derechos del Consumidor exigen Ley de protección.**

La Paz, 14 de marzo. Organizaciones defensoras de los derechos del consumidor pedirán al Gobierno la aprobación de normas que protejan a los consumidores bolivianos, como una acción importante de la celebración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor. "Es una ocasión para recordar que Bolivia es el único país en Latino América y uno de los pocos a nivel mundial que aún no tiene una "Ley de Protección a los Derechos de los Consumidores y usuarios", dice un comunicado de prensa de estas organizaciones. "Confiamos que en el Gobierno Boliviano muestre mayor preocupación para que se respeten los Derechos de los Consumidores y Usuarios", afirman en el boletín de prensa. El Día Mundial de los Derechos del Consumidor fue celebrado por primera vez el 15 de marzo de 1983, en defensa del derecho a productos y servicios seguros, a ser informado, elegir, ser escuchado, a la satisfacción de necesidades básicas, a ser compensado, a la educación y a un medio ambiente saludable. Por esta razón, la Acción Internacional para la Salud y el Comité de Defensa de los Derechos del Consumidor demandan al Ministerio de Salud y Deportes apoyo para la adopción de un Código Internacional sobre Publicidad de Alimentos y el daño y la influencia de los spots de "comida chatarra" sobre la población infantil.

(ABI)

---

### **Se espera Decreto Supremo para atender emergencias en provincias.**

La Paz, 14 de marzo. Hasta el momento la Prefectura de La Paz no puede atender a todos los afectados por fenómenos naturales en las provincias porque no existe un Decreto Supremo declarando el departamento como zona de desastre, informó el Director de Riesgos y Emergencias, Braulio Mamani. Por cambios climáticos en los diferentes pisos geológicos del departamento, diez provincias fueron afectadas con heladas, sequías, granizadas,

inundaciones y deslizamientos. Según aseguró el entrevistado “el Consejo aprobó y busca la viabilidad del dictamen del Decreto Supremo y el trámite hasta el momento se encuentra en Defensa Civil, con los informes técnicos sobre la situación en esas provincias”. Agregó, que “las cinco provincias de situación grave y las otras cinco que están afectadas moderadamente, bajaron sus emergencias por la actuación rápida de la Dirección de Prevención y Riesgos que obligó a que el COE departamental las declare en emergencia, empero se continúa con los trámites para la atención a las demás zonas que sufrieron los efectos de las inclemencias climáticas”.

(El Diario)

---

### **Poder Judicial quiere coordinar la aplicación de la Constitución.**

Sucre, 13 de marzo. La última reunión de miembros del Poder Judicial en Sucre determinó convocar a los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo para coordinar la aplicación de la Nueva Constitución Política del Estado y además unificar los criterios en la tramitación de todas las acciones de defensa en las cortes de Distrito. En las dos últimas jornadas se reunieron los Presidentes de las nueve Cortes de Distrito del país, la Asociación de Magistrados de Bolivia (AMABOL), ministros de la Corte Suprema de Justicia y representantes del Tribunal Agrario Nacional, donde -además de la unificación de criterios en la administración de justicia-, analizaron estrategias de defensa de independencia del Poder Judicial. En representación de las Autoridades Judiciales, la Ministra de la Corte Suprema de Justicia, Rosario Canedo, informó que ante la falta de algunas regulaciones legales que recién serán emitidas por la Asamblea Legislativa Plurinacional, los Presidentes de Cortes determinaron cumplir inexorablemente con el mandato de la Constitución, pero en todo los casos donde exista un vacío legal, se aplicará la Ley del Tribunal Constitucional y la Ley de Organización Judicial. Este criterio se aplicará, sobre todo, en las acciones legales de inmediato cumplimiento como el recurso de Hábeas Corpus que ahora se denomina Acción de Libertad, la acción de Amparo Constitucional, Acción de Protección de Privacidad, Acción de Cumplimiento y la Acción Popular. Convocarán a los poderes Legislativo y Ejecutivo para que en esta transición entre la anterior y la nueva Constitución, se reúnan y garanticen la vigencia de la norma suprema en beneficio de todos los ciudadanos bolivianos.

(Correo del Sur)

---

### **Ex Presidente Mesa desafía a Morales a cambiar la Ley 1008.**

La Paz, 13 de marzo. El ex Presidente de la República, Carlos Mesa, desafió al Presidente Evo Morales a derogar la Ley 1008 y a presentar un proyecto de Ley que defina su lucha contra el narcotráfico. Para el Gobierno, la posición de Mesa es una campaña mediática. “Hay que defender la hoja de coca legal en Bolivia por encima de todo, pero hay una pregunta que hay que hacerle al Gobierno. Si cree que la lucha contra el narcotráfico en el pasado fue un fracaso, ¿por qué no deroga la Ley 1008 de una vez? y ¿cuál es la política de Estado del Presidente Morales sobre la hoja de coca?”, cuestionó Mesa. Luego, el ex mandatario agregó: “El Presidente tiene que poner una lógica, que no sea solamente de boca para afuera, que elimine la Ley 1008, y que nos diga ‘ésta es mi propuesta de Ley’”. En respuesta, el Viceministro de Coordinación con los Movimientos Sociales, Sacha Llorenti, manifestó que Mesa piensa en una “campaña mediática” y le recordó la “lucha frontal” impulsada contra el narcotráfico. “Concluir que lamentablemente está más concentrado en su campaña mediática. Aparentemente no se ha dado cuenta de que desde el 22 de enero del 2006 rige una política de racionalización y una lucha frontal en contra del narcotráfico”, señaló Llorenti.

(La Razón)

---

**De acuerdo a Ley, municipios deberán asignar 6% de su presupuesto a la lucha contra el dengue.**

La Paz, 13 de marzo. La Ley de lucha contra el dengue y otras epidemias aprobada por la Cámara de Senadores dispone que los municipios afectados asignen el 6% de su presupuesto anual a las tareas que sean necesarias para hacer frente a la mortal enfermedad. La nueva norma además dispone que las Prefecturas de los departamentos afectados con la epidemia destinen a la lucha contra el mal el 4% de su presupuesto anual; en tanto que el Gobierno central haga esto mismo con el 0.15% del Presupuesto Anual del Tesoro General de la Nación. La norma en curso también considera como otra fuente de financiamiento de la lucha contra el dengue a los recursos de donaciones y créditos externos obtenidos por el Poder Ejecutivo. El diputado Óscar Urenda, proyectista de la norma, explicó que las Alcaldías y las Prefecturas podrán disponer de sus recursos como ellas vean conveniente, pues la nueva disposición les permite hacer excepciones en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Safco). El Parlamentario agregó que en los Municipios pobres, que no tengan las condiciones para enfrentar la epidemia, los Servicios Departamentales de Salud (Sedes, dependientes de la Prefectura) o el Ministerio de Salud intervendrán en su ayuda: "por esto hemos habilitado al TGN con 218 millones de bolivianos", aseveró. La Ley, en otro Artículo, establece la conformación de un Concejo de Salud de Emergencia de Lucha Contra el dengue en cada departamento donde se presente la epidemia, que estará presidido por el Ministerio de Salud y Deportes y conformado por el Ministerio de Defensa, prefecturas y los municipios afectados. Este Consejo de Salud entre sus atribuciones tiene la facultad de "contratar personal médico y paramédico eventual mientras dure la emergencia y determinar las acciones necesarias para la prevención, control y atención", señala el Artículo 3 de la nueva norma. Consultada sobre la nueva Ley de Lucha contra el dengue, la Presidenta de la Asociación de Municipalidades de Santa Cruz, María Elva Pinckert, comentó que al aporte municipal de todos modos es elevado, sobre todo en relación al porcentaje cedido por el TGN. "Este es un problema nacional y el gobierno tendría que poner más recursos. La nueva Constitución establece la gratuidad en la atención en salud, entonces la población nos exigirá su atención", señaló. La representante edil del departamento con mayor incidencia de dengue, señaló que esta norma está sumando más competencias a los gobiernos locales, pese a que los mismos no tienen recursos económicos suficientes.

(ABI)

---

**La jurisdicción indígena es motivo de contradicciones.**

La Paz, 12 de marzo Para el Gobierno, la interpretación incorrecta del capítulo constitucional que se refiere a la jurisdicción indígena es el origen de la toma de la casa del ex Vicepresidente Víctor Hugo Cárdenas, aunque para los comunarios de Huatajata el texto es suficiente para tomar decisiones autónomas como la expropiación de una propiedad sin uso social, Para los comunarios de Omasuyos, la jurisdicción indígena originaria campesina rige desde la aprobación de la Nueva Constitución, pero además creen que en esa jurisdicción prima la justicia de acuerdo a sus usos y costumbres, al igual que las sanciones para los infractores, como ocurrió en el caso de Cárdenas. Así lo explica la resolución del ampliado que decidió la toma de la casa de Cárdenas. Sobre ello, el Presidente en ejercicio de la República, Álvaro García, advirtió que "hay interpretaciones antojadizas del texto constitucional" que no justifican acciones como la adoptada contra la propiedad del ex vicepresidente. Dijo que la Constitución no reconoce tomas violentas. Aseguró que la Carta Magna vigente "tiene absoluto respeto a la propiedad privada" y que "la nueva Constitución reconoce una jurisdicción

indígena originaria campesina, en el marco del respeto de los derechos fundamentales, individuales y colectivos. La jurisdicción indígena, campesina, originaria, con sus normas y procedimientos de consenso, puede ser utilizada". El Ministro de Autonomías, Carlos Romero, explicó que los comunarios "normalmente usan el término de jurisdicción para aplicar normas de convivencia de acuerdo a sus usos y costumbres, y esto está en plena vigencia", aunque dijo que no puede ser el argumento para tomar bienes privados. "El límite de la jurisdicción indígena originaria campesina son los derechos y garantías constitucionales, que reconocen el respeto a la propiedad privada", argumentó. Las diferencias se hallan en el propio MAS. El Senador Félix Rojas, por ejemplo, dijo que para que entre en vigencia la jurisdicción indígena debe aprobarse una ley. Para Podemos, está claro que ningún municipio, provincia o comunidad puede declararse jurisdicción indígena de hecho, como ocurrió en Omasuyos. "Se requiere una ley que delimite la jurisdicción indígena de la jurisdicción legal estatal formal", señaló el Presidente de la Comisión de Constitución, Luis Vásquez.

(La Prensa)

---

### **En caso de trabas en el Senado, se convocará a Congreso para definir nuevo Régimen Electoral.**

La Paz, 11 de marzo. En caso de que la oposición maniobre para evitar el tratamiento del proyecto de Ley de nuevo Régimen Electoral, el Presidente Nato del Congreso Nacional, Álvaro García Linera, anunció que convocará a sesión de Congreso para aprobar la norma en cumplimiento de la Constitución. El anuncio lo realizó el propio Presidente en ejercicio en el país, Álvaro García Linera, antes de su ingreso a sesión de gabinete, advirtiendo que por mandato de la Carta Magna urge que el país cuente con una nueva Ley de Régimen Electoral. "Será el Congreso donde se va a definir la Ley Electoral. Espero que en el Senado no se pierda el tiempo y no perjudiquen (los opositores) lo que establece la Constitución, lo malo es que la conducción del Senado está en manos de quienes han votado en contra de la actual Constitución", afirmó García. Por ello, demandó que los Senadores deben realizar su trabajo lo antes posible para que luego la Ley Electoral en su versión definitiva pase al Congreso y sea "como siempre", el lugar de los "grandes acuerdos y pactos". Recordó que en el plazo máximo de 30 días se deben agotar los pactos para la aprobación de la Ley de Régimen Electoral, de lo contrario, se convocará a Congreso. "Si no pasa ello, voy a convocar a Congreso donde vamos a construir los consensos que no han sido capaces de construir en el Senado", afirmó. García consultado si se aprobará la nueva ley electoral a través de decreto, respondió que esa será tuición del Congreso boliviano. La autoridad afirmó que el proyecto de ley que va desde Diputados contempla el voto de connacionales en el exterior.

(Los Tiempos)

---

### **Se advierte de riesgos en leyes electorales**

La Paz, 09 de marzo. El consorcio Bolivia Transparente advierte que algunas propuestas de Ley sobre el Régimen Electoral Transitorio afectan los preceptos de la propia Constitución Política del Estado. La conclusión es producto de un trabajo denominado "Claves para comprender las diferentes propuestas que existen sobre la Ley de Régimen Electoral de Transición."

"Algunas propuestas optan por una ley parcial y separada del Código Electoral y otras por una ley integrada y concordada con el Código Electoral. Algunas propuestas incluyen garantías adicionales para el voto, campaña y propaganda electoral; otras limitan su alcance al régimen de transición de la nueva Constitución", detalla el documento. Parte del análisis fueron las

propuestas presentadas por el Ejecutivo, la Corte Nacional Electoral (CNE), la Coordinadora de la Mujer, la Central Indígena de Pueblos del Oriente (CIDOB), el Consejo Nacional de Ayllus y Marqas del Qullasuyo (Conamaq), Podemos, UN y MNR, sobre 26 ejes temáticos. ANF

(La Razón)

---

### **Nueva legislación electoral avanza y queda en manos Senado**

La Paz, 08 de marzo. El Ministro de Autonomías Carlos Romero reveló los avances de la Cámara de Diputados que aprobó en grande y en detalle la nueva Ley Electoral que regirá en las elecciones generales de diciembre próximo y que quedó en el terreno del Senado controlado por la oposición al gobierno de Evo Morales. Explicó que la Cámara Baja ha deliberado y aprobado la Ley Electoral Provisional y Transitoria. En esta Ley, dijo, se ha incluido, por un lado, un referéndum para el 12 de julio, con el fin de concretar en los 5 departamentos de la región andina, una reconsideración para que accedan al régimen de autonomías. En segundo lugar, en el referéndum se va a consultar el estatuto autonómico que pueda proyectarse, por iniciativa de estas regiones en la misma fecha. En tercer lugar se les ha otorgado la potestad, mediante esta Ley, de proponer un estatuto autonómico a los consejos departamentales, a los representantes municipales, a las brigadas parlamentarias y otras instancias representativas para que juntas puedan articularse en sus respectivas regiones y elaborar sus estatutos. Adicionalmente, explicó que se incluyó en la Ley la posibilidad de acceso a la autonomía indígena, en aquellos casos en que coincida la jurisdicción indígena con la jurisdicción del municipio, y a condición de que no trascienda los límites municipales, de tal manera que algunas autonomías plenas podrían acceder a tal condición en ese mismo referéndum. Asimismo, dijo que por iniciativa de los parlamentarios del Chaco, se ha incorporado en la consulta, la autonomías regionales para tres municipios del Chaco, los cuales son Caraparí, Yacuiba y Villamontes, que tienen tres ordenanzas municipales aprobadas por unanimidad, y que ahora serán objeto de consulta en sus respectivas poblaciones. También se abre la posibilidad de que en la provincia Cordillera de Santa Cruz, y las provincias Hernando Siles y Luis Calvo de Chuquisaca, que corresponden también al Chaco, podría desarrollarse esto mismo por iniciativa de sus diputados.

(ABI)

---

### **Dos vocales del Tribunal Agrario suspendidos por faltas disciplinarias**

Sucre, 07 de marzo. El Tribunal Sumariante del Consejo de la Judicatura inició un proceso contra los Vocales del Tribunal Agrario Nacional (TAN) Gonzalo Castellanos Trigo e Iván Gantier Lemoine por probables faltas disciplinarias muy graves, y dispuso su suspensión preventiva por 60 días con retención de haberes. Los dos vocales fueron demandados penalmente por prevaricato ante la Fiscalía General de la República, y denunciados formalmente ante el Consejo de la Judicatura el 29 de enero por el Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) Iván Castellón. El SIRENARE acusó a Castellanos y a Gantier de parcializarse y favorecer indebidamente a una empresa privada, "contrariando el interés público y violentando el régimen forestal y las leyes nacionales sobre regulación, control y supervisión en la utilización sostenible de los recursos naturales renovables del país". La demanda explica que en noviembre de 2005, la Superintendencia Forestal sancionó en el Beni, al Aserradero Fátima con una multa de 64.035 dólares por almacenar ilegalmente 1477 troncos de madera quina-quina, 53 troncos de mara, 83 troncos de roble y 17 troncos de cedro, y conminó a su propietario, el senador del MNR Miguel Majluf, a presentar un programa de reforestación de las áreas afectadas. El empresario explicó que la madera había sido decomisada a "cuarteros" o piratas y apeló. No obstante, la Superintendencia General del SIRENARE ratificó la sanción. Los responsables del Aserradero

Fátima interpusieron una demanda contenciosa administrativa contra el SIRENARE ante el TAN solicitando dejar sin efecto las sanciones. De manera inexplicable, los vocales del TAN Gantier y Castellanos desconocieron las resoluciones de la Superintendencia Forestal y de la Superintendencia General del SIRENARE y ordenaron devolver la madera decomisada al Aserradero Fátima Ltda., una empresa no autorizada para talar bosques.

(ABI)

---

### **La CNE pide la Ley que norma sólo 2 comicios**

La Paz, 07 de marzo. Tras la aprobación del proyecto de Ley de Régimen Electoral en la Cámara de Diputados, el Órgano Electoral le recordó al Legislativo que son un Poder del Estado independiente y pidió que se tome en cuenta su proyecto, que establece sólo dos elecciones: generales para diciembre del 2009 y municipales y departamentales para abril del 2010. Pidió además que los plazos para el empadronamiento de ciudadanos en el país y el exterior lo fije este órgano. El Proyecto de Régimen Electoral define plazos para la realización de esos dos procesos electorales, pero también para otros, como los referendos autonómicos departamentales, regionales e indígenas para el 12 de julio, y determina que el empadronamiento de bolivianos en el exterior debe realizarse del 1 de mayo al 30 de septiembre de este año. "Estamos solicitando, en ese marco de respeto y de relación entre poderes, que se tome en cuenta el proyecto de Ley que ha hecho el Órgano Electoral, en función a criterios técnicos e institucionales, no en función a criterios políticos o coyunturales, o a cálculos políticos de cualquier tipo", argumentó el Presidente de este Órgano, José Luis Exeni. El Vocal Antonio Costas acotó que "hay plazos establecidos en el Código Electoral y esos son los plazos que tenemos que cumplir, no podemos obrar reactivamente a determinaciones de los Poderes del Estado que no tomen en cuenta la normativa". Sobre el registro en el exterior, dijo que "nosotros hemos dicho que el empadronamiento en el extranjero se fijará en términos técnicos. Si los términos técnicos resultan coincidentes con lo que se determina en el Parlamento, lo hacemos; y si no son coincidentes, vamos a hacerlo en función a este proceso de planificación". Acotó que se requeriría unos tres años para registrar a dos millones de bolivianos que aproximadamente viven fuera del país. Las repercusiones no se dejaron esperar. El senador Carlos Böhrh (Podemos), quien consensuó la propuesta del Gobierno con una que elaboró un grupo de parlamentarios opositores, afirmó que "hay que recordarles a los miembros del Órgano Electoral que no son los miembros del Órgano Legislativo, sólo tienen iniciativa legislativa, nosotros aprobamos las leyes como creamos que deban ser aprobadas".

(La Prensa)

---

### **Habrá una Ley para reforzar la lucha contra dengue**

La Paz, 05 de marzo La Cámara Baja aprobó el proyecto de Ley de Atención en Salud en Desastres Naturales, Epidemias y Cambios Climáticos, norma que contempla la declaratoria de emergencia a las regiones afectadas por la epidemia de dengue y que autoriza al Gobierno el uso de hasta el 0,15% del Tesoro General de la Nación (Bs 250 millones) para atención de emergencias sanitarias. La normativa establece, además, que las Prefecturas y los Municipios de los departamentos afectados inviertan recursos de sus presupuestos institucionales. También instruye que los centros de salud privados deben atender a las víctimas de la epidemia "cobrando un precio solidario", que será determinado por un consejo departamental. "La presente Ley tiene como objetivo declarar en emergencia el territorio del país que se vea afectado por la epidemia del dengue y cualquier otra epidemia emergente de los desastres naturales o como producto de los cambios climáticos que se registran, las cuales vayan a provocar morbilidad y/o mortalidad en la población ", se lee en el primer Artículo del Proyecto aprobado. Más adelante sostiene que las acciones para el cumplimiento de este artículo se

aplicarán a nivel nacional y que implicarán el uso del 6% de los presupuestos de los municipios afectados, 4% de las prefecturas donde se manifestó la emergencia, los recursos de donaciones y créditos y hasta el 0,15% del Tesoro. Una vez que la ley sea aprobada por el Senado y promulgada por el Ejecutivo, diversos municipios de los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Beni, Pando, Tarija, Chuquisaca y La Paz (norte), regiones donde se presentaron casos nativos de dengue, serían declarados en emergencia. Para la contratación de más personal en los centros de salud privados y para definir el precio solidario de la atención médica en las clínicas privadas, el Artículo tercero de la norma establece la conformación de un consejo departamental presidido por el Ministerio de Salud y formado por el Ministerio de Defensa, las Prefecturas y los Municipios afectados por la epidemia.

(La Razón)

---

### **Consejero critica reunión de Prefectos con Ministros de la Corte Suprema**

Sucre, 05 de marzo. El Consejero de la Judicatura, Dr. Rodolfo Mérida, criticó a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia por haberse reunido a puertas cerradas con varios Prefectos para tratar asuntos en los cuales ellos no son parte. En criterio de la Autoridad Judicial "los Jueces y Magistrados deben mantener su imparcialidad y sus actuaciones deben ser solamente judiciales a través de fallos y sentencias; ya que, en esencia, el Poder Judicial es el único de los tres Poderes que no es político", explicó.

Mérida instó a los jueces a tener mucho cuidado con sus actuaciones porque pueden inhabilitarse de conocer a futuro hechos sujetos a ser tratados en instancias judiciales. Enfático, manifestó "no es responsable, no se pueden correr esos riesgos". En criterio de la Autoridad, estas reuniones crean un clima de tremenda susceptibilidad y desconfianza en la población boliviana, por cuanto los magistrados estarían comprometiendo su imparcialidad. "Con preocupación he advertido que esta reunión se ha llevado adelante a puerta cerrada en la Corte Suprema de Justicia, creo que no es el criterio unánime de todos los Ministros", sentenció. La autoridad judicial lamentó que el Presidente y Ministros de Corte Suprema marginen al Consejo de la Judicatura y le impidan su participación en la reunión realizada hoy, a la que se invitó a Presidentes de Cortes Superiores de Distrito de todo el país, a autoridades del Tribunal Agrario Nacional y del Tribunal Constitucional, dejando de lado al órgano administrativo y disciplinario. Mérida es el único Consejero de la Judicatura en funciones luego que sus ex colegas María Teresa Rivero y Guido Chávez cumplieran su mandato constitucional hace un año y que a principio de la presente gestión renunciara el también consejero José Luis Dabdoub. Con una evidente molestia, la autoridad manifestó "cómo es posible que por pensar diferente nos excluyan", a tiempo de anunciar una nota al Presidente de la Corte Suprema en la que dijo que le hará ver que "en la anterior Constitución Política del Estado y en la actual, bajo una u otra denominación, el Órgano Administrativo y tiene un rol importantísimo en el funcionamiento del Poder Judicial y que de ninguna manera se permitirá este tipo de marginación", concluyó.

(Consejo de la Judicatura)

---

### **Decreto libera a la estatal BoA de presentar garantías**

La Paz, 04 de marzo. El Decreto Supremo 0015, del 19 de febrero, libera a la estatal Boliviana de Aviación (BoA) de presentar boletas de garantía por la admisión temporal de sus aviones en el país; cuando la Ley General de Aduanas no exime a las entidades estatales de cumplir con esta obligación. El Artículo 2 de ese Decreto señala que la BoA "queda exenta de la constitución de garantías ante la AN (Aduana Nacional)". Además, la emisión de la norma es posterior al arribo de las dos aeronaves de la empresa estatal, que ocurrió entre noviembre

del 2008 y enero de este año. El Gerente de la empresa estatal, Ronald Casso, dijo que “según la norma, las instituciones públicas no pueden presentar garantías, el Estado no da garantías, eso es ilegal”. Sin embargo, la Ley General de Aduanas establece en su Artículo 125 que “la admisión temporal de maquinaria y equipo en arrendamiento financiero u operativo (leasing), con destino al sector productivo de bienes y servicios nacionales, se efectuará previa presentación de garantía por el total de los tributos aduaneros de importación”. Además, el Artículo 19 del Decreto reglamentario de esa Ley señala que “las entidades del sector público, salvo disposición legal expresa en contrario, se sujetarán a las mismas responsabilidades de los demás sujetos pasivos”. Un experto en aeronáutica, que pidió mantener su nombre en reserva, afirmó a este medio que con el Decreto 0015, “se está violando la Ley en desmedro de la sana competencia”. Por su parte, el Gerente de la empresa AeroSur, Humberto Roca, sostuvo que el Decreto está en contravención a la ley porque no puede deshacer la misma y que además deja un antecedente funesto (para el sector)”.

(La Razón)

---

### III. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

---

## DECRETOS

---

- D.S. N° 0024 DE 02 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano ALFREDO RADA VELEZ, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0025 DE 04 DE MARZO DE 2009.-** Modifica el Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos
- D.S. N° 0026 DE 04 DE MARZO DE 2009.-** Difiere hasta el 20 de Octubre de 2009, el Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de productos alimenticios definidos en Anexo.
- D.S. N° 0027 DE 06 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE EDUCACIÓN, al ciudadano Calixto Chipana Callizaya, Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0028 DE 06 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, al ciudadano Walter Delgadillo Terceros, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0029 DE 06 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA, al ciudadano Alfredo Rada Vélez, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0030 DE 06 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRA INTERINA DE LA PRESIDENCIA, a la ciudadana Celima Torrico Rojas, Ministra de Justicia, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0031 DE 09 DE MARZO DE 2009.-** Designa al General VÍCTOR HUGO ESCOBAR GUZMÁN, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA, quien tomará posesión del cargo en el día conforme a disposiciones legales en vigencia.
- D.S. N° 0032 DE 09 DE MARZO DE 2009.-** Designa a la Ciudadana PATRICIA ALEJANDRA BALLIVIAN ESTENSSORO, como MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de ley.
- D.S. N° 0033 DE 09 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, al ciudadano Alfredo Rada Vélez, Ministro de Gobierno, mientras dure la ausencia del titular.
- D.S. N° 0034 DE 10 DE MARZO DE 2009.-** Designa MINISTRA INTERINA DE

DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, a la ciudadana Patricia Ballivián Estenssoro, Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mientras dure la ausencia de la titular.

**D.S. N° 0035 DE 11 DE MARZO DE 2009.-** Autoriza al Ministerio de Defensa Legal del Estado, el incremento de la partida 43310 "vehículos livianos para funciones administrativas" en Bs331.583, a través de un traspaso interinstitucional que realizará el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con Fuente 10 y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación", destinado a la compra de una vagoneta, tracción 4X4, modelo estándar, para uso del Ministro de Defensa Legal del Estado, destinado al cumplimiento de sus actividades oficiales inherentes a su cargo, adquisición que debe enmarcarse en las disposiciones legales vigentes del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

**D.S. N° 0036 DE 11 DE MARZO DE 2009.-**Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo e indistintamente al Embajador de Bolivia en la República de Austria, a suscribir con The Opec Fund for International Development – OFID, en nombre y representación del Gobierno de Bolivia, el Contrato de Préstamo por un monto de hasta \$us.15.000.000, destinados a apoyar el financiamiento de las obras de complementación para la distribución eléctrica del Proyecto de Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi – Trinidad.

**D.S. N° 0037 DE 11 DE MARZO DE 2009.-** Autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado Plurinacional, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el Contrato de Préstamo por \$us.34.300.000.00, destinados a financiar el "Programa Nacional de Riego con Enfoque de Cuenca" a ser ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego.

---

## IV. CONVOCATORIAS OFICIALES

---

SI DESEA CONSULTAR LA GACETA OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA EN SU TOTALIDAD, POR FAVOR HAGA CLICK EN LOS SIGUIENTES ENLACES:

[GACETA OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA N° 483](#)

[GACETA OFICIAL DE CONVOCATORIAS DE BOLIVIA N° 484](#)

---

CUCE: 09-1201-00-128289-1-1  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ  
CONVOCATORIA N°: ANPE BBN-359-2009 1  
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS

---

CUCE: 09-1201-00-128429-1-1  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ  
CONVOCATORIA N°: ANPE BBN-293-2009 1  
ADQUISICIÓN DE POSTES SISTEMA AÉREO

---

CUCE: 08-1301-00-112598-2-1  
GOBIERNO MUNICIPAL DE COCHABAMBA  
CONVOCATORIA N°: LP LP N° 15/2008 2  
CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DEL NIÑO FASE II (OBRA FINA)

---

CUCE: 09-1508-00-127893-1-1  
GOBIERNO MUNICIPAL DE BETANZOS  
CONVOCATORIA N°: LP GMB-LP-002-2009 1  
ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 Y UNA VAGONETA 4 X 4

---

CUCE: 09-1701-00-131671-1-1  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
CONVOCATORIA N°: LP LPN 02/2009 OMAF 1  
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN COMPLETA EN POSTES DE CRE DE 2000 LUMINARIAS DE 70 W-SAP EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

---

CUCE: 09-1401-00-131107-1-1  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO  
CONVOCATORIA N°: LP 02/09 1  
PAVIMENTADO J.V. COMIBOL RUMY CAMPANA

---

CUCE: 09-0291-00-128642-1-1  
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC) OF  
CONVOCATORIA N°: LPI 001/2009 1  
ADQUISICIÓN DE CONTADORES AUTOMÁTICOS DE TRÁFICO

---

CUCE: 09-0035-09-131525-1-1  
UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA UCP - MINISTERIO DE HACIENDA  
CONVOCATORIA N°: LP UCPP-DGSGIF-LPN-002/2009 1  
ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL SIGMA

---

## V. MARCAS DE FÁBRICA Y DE SERVICIOS

---

Solicitudes de registro de MARCAS DE FÁBRICA Y SERVICIOS correspondientes al mes de noviembre de 2008

Si desea realizar consultas sobre registros de marcas, patentes y/o rótulos comerciales, por favor contáctese con nosotros.

---

Visite nuestro sitio Web: <http://www.miranda-asociados.com>

Copyright Miranda & Asociados. Todos los derechos reservados